INVITACIÓN PÚBLICA
DEL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 024 de 2021

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP 2) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en referencia, a presentar ofertas bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JUEGOS PARADEPARTAMENTALES DEL CAQUETÁ EN CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "DIA BLANCO" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Garantizar el desarrollo de los Juegos Paradepartamentales en conmemoración del día internacional de las personas con discapacidad "Día Blanco" cumpliendo con todos los bienes y servicios pactados en el presente proceso.

Los interesados en participar dentro del proceso de contratación, acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, clasificación de bienes y servicios UNSPSC requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

NOMBRE PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de Banquetes y Catering	90000000	90100000	90101600
Facilidades para Encuentros	90000000	90110000	90111600
Transporte de Pasajeros por Carretera	78000000	78110000	78111800

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		CANTIDADES.
1	REFRIGERIOS	**Refrigerios**. Menú opción de bebida: Bebida no alcohólica a base de jugo sabores variados presentación caja de 200 ml. con vitaminas A, C, bajo en grasa y azúcar. Opción de complemento pastel de pollo, emparedados, pizza, sándwich de pollo, patacón con carnes y/o ponqué Tradicional de 83 gramos fabricado a base de Harina de trigo, margarina, edulcorante (azúcar), huevo, agua, saborizante (sabor natural corteza de limón, esencia de vainilla, canela y naranja), conservante (sorbato de potasio) y colorante (color caramelo). **Nota:** los refrigerios deben ir en empaque sellado de manera individual, cumpliendo los protocolos de bioseguridad y prevención de contagio de Covid 19.		220
2	ALIMENTACIÓN	El servicio de alimentación deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas paralímpicos, docentes/entrenadores, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias departamentales y/o municipales para este tipo de servicios. El contratista deberá acordar el menú previo a la entrega con el supervisor.		440
3	TRANSPORTE	Servicio de transporte tipo pasaje desde el municipio de origen hasta la ciudad de Florencia y viceversa, los vehículos deben cumplir con toda la normatividad y documentación vigente relacionada con movilidad, para el desplazamiento de los deportistas en los	Albania	5
			Belén de los Andaquies	5
			Curillo	5
			Cartagena del Chaira	5
			El Doncello	5

		juegos paradepartamentales. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarias de salud departamentales y/o municipales, y las normas establecidas por el ministerio de transporte para este tipo de servicio.	El Paujil	5
			La Montañita	12
			Puerto Rico	12
			San Vicente	5
			San José del fragua.	5
4	HIDRATACIÓN	Paca de agua x 15 unidades cada una con un contenido de 350 ML.		50
	JUZGAMIENTO	Juzgamiento de Paraatletismo en los deportes ajedrez, futbol sala auditivo, Boccia y baile paradeportivo	AJEDREZ: servicio jornadas de juzgamiento de ajedrez con jueces certificados por la liga.	2
			PARAATLETISMO Servicio de juzgamiento para cada competición.	7
			Futbol de Sala Auditivo. Servicio de juzgamiento cada partido deberá contar con 2 (dos) jueces centrales.	4
			Boccia juzgamiento para personas con discapacidad profunda.	8
			Baile paralímpico juzgamiento para personas usuarias de sillas de ruedas donde se califica los movimientos atenuados al ritmo musical.	2
	SOUVENIR TIPO MEDALLERIA	Medallas en Metal Grabadas en los bordes con diseños personalizados y logos en vinilo transparente anti agua por ambos lados-Tamaño de 5.5 cm de diámetro. Incluye su cinta unicolor o pluricolor del color de su preferencia diseños 100% personalizados para los participantes a los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales del Caquetá		110

	CAMISETASN	Camiseta: Licrada 120 gramos color blanco, verde y azul, cuello en v o redondo reforzado, con dos (2) logos sublimados	110
	RECONOCIMIENTOS	Reconocimientos al Comité Paralímpico colombiano y a la Fundación Arcángeles consistente en: Recuadro en Madera MDF con acrílico grabados en láser con 3 logos grabados en acrílico en medidas 20X25 cm	2
	PLAN DE CONTINGENCIA	Plan de contingencia para los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales del Caquetá	1
	SONIDO	Alquiler e Instalación de un sonido para acto inaugural comprendido en sonido profesional (mínimo de 1 bafles dobles - Bajos tipo DASS - Potencias - Monitores - 2 Diademas – durante 1 hora (1) hora	1
	PUBLICIDAD	Pendón de 4 x1 banner 12Oz full color diseño proporcionado por el supervisor	1
	MAESTRO DE CEREMONIA	Presentador de reconocida trayectoria para la presentación del acto inaugural de los primeros juegos Paradepartamentales.	1

3.1 OTRA CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los posibles oferentes deberán contar como mínimo el siguiente personal en su equipo de trabajo. Deberán adjuntar la hoja de vida con todos sus respectivos soportes.

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica	Experiencia	
				Profesional	Especifica
1	Juez modalidad de Ajedrez.	100%	Técnico en recreación o deporte, con cursos en interpretación de la leyes de arbitraje y maenejo de software especializado en Ajedrez.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Ajedrez para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la Modalidad de Boccia	100%	Ballicher con certificado como entrenador o juez en la modalidad de Boccia.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Boccia para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o

					federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la modalidad de ParaAtletismo	100%	Técnico o Tecnólogo en recreación o deporte con curso en nivel uno (1) de paratletismo con intensidad horaria mínima de 20 horas y con experiencia en deporte paralímpico	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de la modalidad de Paratletismo para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia. Haber participado en abiertos de paratletismo organizados por el comité paralímpico colombiano como minimo en 2 eventos certificados por el comité paralímpico colombiano.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para llevar a cabo la presente contratación asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCT ($25.400.000)** incluido Iva, descuentos de estampillas y demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE VALOR

Los precios de referencia que determinaron el valor del presupuesto oficial se obtuvieron de las cotizaciones presentadas, **VER ANEXO – COTIZACIONES Y ANALISIS DE COTIZACIONES.**

4.3 PRESUPUESTO GENERAL

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Rubro	2.3.2.02.02.009		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONALES		
CDP	228	**Valor del CDP**	$25.400.000
Fecha Expedición CDP	30/11/2021	**Fecha Vigencia CDP**	30/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin

limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

.

RUT: Registro Único Tributario**.**
Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. **NOTA**: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.
Compromiso Anticorrupción Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.
EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación. Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo 2 contratos o convenios y/o actas de liquidación, de contratos ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, relacionados con el objeto de prestación de servicios logísticos y que dentro de sus actividades estén las de actividades deportivas, y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección. El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Turismo del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 1: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

NOTA 2: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el ICDT CAQUETÁ tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 3: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

NOTA 5: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del contratante (En caso de ser persona jurídica)
- Certificación de recibo a satisfacción por el contratante.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL REQUERIDO)

Cant.	Cargo	Dedicación	Formación Académica	Experiencia	
				Profesional	Especifica
1	Juez modalidad de Ajedrez.	100%	Técnico en recreación o deporte, con cursos en interpretación de las leyes de arbitraje y manejo de software especializado en Ajedrez.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Ajedrez para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la Modalidad de Boccia	100%	Ballicher con certificado como entrenador o juez en la modalidad de Boccia.	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento de Boccia para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia.
1	Juez en la modalidad de ParaAtletismo	100%	Técnico o Tecnólogo en recreación o deporte con curso en nivel uno (1) de paratletismo con intensidad horaria mínima de 20 horas y con experiencia en deporte paralímpico	N/A	Haber ejercido como juez mínimo en un (1) evento dede la modalidad de Paratletismo para personas con discapacidad, certificado por un club, liga o federación de deporte asociado para personas con discapacidad en Colombia. Haber participado en abiertos de paratletismo organizados por el comité paralímpico colombiano como minimo en 2 eventos certificados por el comité paralímpico colombiano.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.
Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:
1. Información de la vinculación del profesional:
Cargo desempeñado
Objeto del contrato
Actividades ejecutadas
Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 4: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
Nota 5: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.
Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida. En todo caso, el ICDT CAQUETÁ podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.
Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

PROPUESTA ECONOMICA
DONDE DISCRIME EN DETALLE LOS VALORES POR CADA ITEM DE LA FICHA TECNICA

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección.

-El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.

- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.

- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la

propuesta económica.

- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2021.

7. FORMA DE PAGO

El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado por el Instituto al contratista cuando este último haya cumplido en su totalidad el objeto contractual, adicionalmente haya presentado al supervisor designado el informe sobre la ejecución del mismo junto con los soportes de registro fotográfico, factura y planilla del pago de seguridad social en salud y pensión conforme lo señala la Ley y se allegue el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del ICDT Caquetá.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del presente contrato se llevará en los en el municipio de Florencia tendrá como domicilio contractual Florencia Caquetá.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **El cumplimiento del contrato**, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente

al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
5. Apoyar en la oportuna entrega de información que requieran los órganos de control y vigilancia teniendo en cuenta su objeto contractual.
6. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2) Acatar las indicaciones e instrucciones impartidas por el supervisor
3) Garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento del contrato, según las características Técnicas solicitadas, cumpliendo las normas de salubridad e higiene y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
4) Ofrecer un servicio de excelente calidad y que cumplan con las condiciones Técnicas exigidas.
5) El contratista deberá cancelar la seguridad social de conformidad con el régimen aplicable y según la normatividad vigente. En caso de pertenecer a algún régimen diferente o disfrutar de algún beneficio especial, se debe certificar por escrito.
6) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

7) Entregar los elementos objeto del contrato en los municipios requeridos, en las cantidades descritas y conforme a las características técnicas exigidas según el procedimiento que fije el supervisor para tal efecto.
8) Garantizar la realización de los primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales en conmemoración del día de las personas con discapacidad "Día blanco"
9) Asegurar que los restaurantes cuenten con accesibilidad para las personas con discapacidad usuarias de silla de ruedas.
10) Dar garantía del juzgamiento de los paradeportes convocados a los Primeros Juegos Deportivos Paradepartamentales, con personas con experiencia en atención a este tipo de paradeportes.
11) Informar al ICDT CAQUETÁ dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la institución.
12) Presentar informe de la actividad realizada con registro fotográfico, factura, pago seguridad social, según la norma vigente.

10.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

META PRODUCTO A ENTREGAR:
Realización de los primeros juegos deportivos Paradepartamentales en el Caquetá cumpliendo con los lineamientos de la ordenanza 009 de 2019 de la asamblea departametnal del Caquetá,

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Falta de capacidad para ofertar.
2. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presenta propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
3. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
4. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
5. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o no autorizado en el proceso a participar.

6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración de que trata el artículo 6 de la Ley 80/93 al momento del cierre del presente proceso de selección.
8. No cumplir con los requisitos habilitantes, o su propuesta no encontrarse conforme a los términos del pliego de condiciones.
9. Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
10. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite, mediante oficio el cual debe radicarse a través de la plataforma secop 2 dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
12. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
13. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
14. Exceder el valor total de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.
15. Falta de la propuesta económica.
16. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 establecidas en la ficha técnica.
17. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
18. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos de los ítems ofrecidos, el valor establecido en la ficha técnica.
19. Cuando, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas
20. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
21. La ficha técnica y las condiciones mínimas se considera como un documento que no es subsanable.
22. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en la invitación.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Cuando ninguna de la propuesta que se presenten cumplan con las condiciones exigidas.
- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

13. DESEMPATE

Hay empate, cuando dos oferentes habilitados y con vocación de adjudicación, presenten oferta por un valor igual hasta en dos decimales, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá aplicará de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate. Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

Por esta razón, corresponde al Director del ICDT CAQUETÁ designar para tal efecto al Supervisor del contrato, quien ejercerá, en nombre del ICDT CAQUETÁ, un control integral sobre el desarrollo y ejecución del proceso contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del ICDT CAQUETÁ. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el incumplimiento defectuoso, el Instituto previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% de valor del contrato sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

16. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

18. VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante Supervisión. El Supervisor. Tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*

h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
q. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
r. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
s. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
t. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
u. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
v. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
w. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
x. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
y. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
z. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
aa. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
bb. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
cc. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla".

19. CESIONES

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Instituto, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

20. SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto1082 de 2015, que establece la oferta y su aceptación constituyen el contrato, se perfeccionara el contrato con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la expedición del RP y suscripción del acta de inicio.

22. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

23. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA (Términos)	PROCEDIMIENTO Y/O LUGAR
Publicación de Análisis del Sector, Estudios previos e Invitación Pública	**01/12/2021**	07:00 AM	Publicación en el portal de contratación www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de Observaciones a la Invitación Publica	**01/12/2021**	Hasta las 06:00 PM	SECOP 2
Respuesta a observaciones / Adendas	**01/12/2021**	Hasta las 07:00 PM	La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Vence plazo para la presentación de la propuesta (mínimo un día hábil después de la publicación de la Invitación Publica) **CIERRE**	**02/12/2021**	Hasta las 06:00 PM	SECOP 2
Verificación de los requisitos habilitantes (exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015. en caso de que éste no cumpla con los mismos,	**02/12/2021**	N/A	Procedimiento interno de la entidad. EN LA CRA. 11 VILLA OLÍMPICA, FLORENCIA- 2 PISO – ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL ICDT

procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.)			
Publicación del informe de evaluación	**03/12/2021**	07:00AM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	**03/12/2021**	Hasta las 06:00 PM	SECOP 2
Respuesta de observaciones al informe de evaluación y/o Evaluación Definitiva	**03/12/2021**	HASTA LAS 07:OO PM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP 2
Oferta seleccionada, Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso.	**06/12/2021**	10:00 AM	El informe se publicará en www.contratos.gov.co SECOP2

Aprobó:
Paola Andrea Suarez Cedeño
Directora ICDT CAQUETÁ

Revisó:
Harol Mauricio López Vásquez
Asesor Jurídico y Contractual

Proyectó:
Yuli Esperanza Rivera Castro
Contratación

Se entiende parte de la presente invitación.

Se anexa formatos para presentación de la propuesta:

Formato 1: Carta de presentación.
Formato 2: Compromiso Anticorrupción.
Formato 3: Propuesta económica.
Formato 4: Ficha Técnica.